



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

EDICTOEMPLAZATORIO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,**

CITAYEMPLAZA

A LAS SEÑORAS OLGA LUCIA OSPINA URIBE, MARCELINA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, EN CALIDAD DE AFECTADAS, A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES FRANCISCO JAVIER OSPINA MORENO, MARTHA CECILIA OSPINA URIBE, ROSA OLGA OSPINA LONDOÑO, LIBIA OSPINA DE RESTREPO, AURA OSPINA DE MORENO Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio, bajo el radicado No. 05001 31 07 005 2016 00542 (Radicación Fiscalía ED 13285), dentro del cual el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Antioquia, mediante auto de fecha nueve (9) de agosto de 2016, **AVOCÓ CONOCIMIENTO**, con fundamento en la Resolución de requerimiento del veintisiete (27) de enero de 2016, formulada por la Fiscalía 16 delegada ante los Jueces Penales del Circuito Especializados Extinción de Dominio; respecto el bien que a continuación se identifica:

1. **BIEN INMUEBLE:** Ubicado en la ciudad de Medellín, situado en el antiguo callejón Bolívar hoy Carrera 51 (Bolívar) edificación marcada en las puertas de entrada con los Nro. 55-36-38, con un área aproximada de 280 VRS2 matrícula inmobiliaria número 01N-75537, Código Catastral 0500101031018000800210000000 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín zona Norte, de acuerdo con el folio de matrícula de propiedad de los señores Manuel Jairo Ospina Moreno, Francisco Javier Ospina Moreno, María del Pilar Ospina Cadavid, Juan Carlos Ospina Cadavid, Emilia Lucia Ospina Cadavid, Martha Cecilia Ospina Cadavid, Víctor Manuel Ospina Cadavid, Julia Rosa de la Santa Cruz Ospina Cadavid, Rosa María Ospina Cadavid, Luisa Fernanda Ospina Cadavid, Olga Beatriz Ospina Cadavid, Rosa Olga Ospina Londoño, Aura Antonia Ospina Londoño, Libia Ospina Londoño, Gilberto Ospina Uribe, Marta Cecilia Ospina Uribe, Olga Lucia Ospina Uribe, Julia Astrid White Ospina, Franklin Byron White Ospina, Rosa Elena White Ospina, según sentencia del 4 de febrero de 1997 del Juzgado Quinto de Familia de Medellín que adjudica en sucesión, así mismo figuran los señores Juan Camilo Ospina Echeverry, María Adelaida Ospina Echeverry, según escritura número 3977 del 30 de septiembre de 2009 de la Notaria Dieciocho de Medellín que adjudica en sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Antioquia, mediante auto del veinticinco (25) de enero de la presente anualidad y en observancia de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

*Calle 49 No. 45-65, Piso 7º, Edificio Antiguo Ictetex, Medellín
Teléfono 512 00 92
Email: j01pctoespextdmed@cendoj.ramajudicial.gov.co*



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

EDICTO EMPLAZATORIO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL
ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,**

CITA Y E M P L A Z A

A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio, bajo el radicado No. 05001 31 07 005 2016 00542 (Radicación Fiscalía ED 13285), dentro del cual el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Antioquia, mediante auto de fecha nueve (9) de agosto de 2016, **AVOCÓ CONOCIMIENTO**, con fundamento en la Resolución de Requerimiento del veintisiete (27) de enero de 2016, formulada por la Fiscalía 16 delegada ante los Jueces Penales del Circuito Especializados Extinción de Dominio; respecto de los bienes que a continuación se identifican:

Clase de Bien:	Inmueble Matrícula Inmobiliaria No. 01N-57697
Ubicación:	Calle 56 Nro.51D-15
Escritura:	No. 2196 del 16-06-1988 Notaria 13 de Medellín
Propietario/a:	Claudia Cecilia Guarín Gutiérrez Liliana María Guarín Gutiérrez

Clase de Bien:	Inmueble Matrícula Inmobiliaria No. 01N-5001646
Ubicación:	Calle 52 Nro.54-54 (Dirección catastral)
Escritura:	No. 2854 del 27-10-1987 Notaria 18 de Medellín
Propietario/a:	Ignacio Maldonado Montoya

Clase de Bien:	Inmueble Matrícula Inmobiliaria No. 01N-91296
Ubicación:	Carrera 51 Nro. 54-62 interior 401 (Dirección catastral)
Escritura:	No. 2074 del 09-09-2013 Notaria Primera de Bello
Propietario/a:	Oscar Augusto López Muriel

Clase de Bien:	Inmueble Matrícula Inmobiliaria No. 01N-91297
Ubicación:	Carrera 51 Nro.54-62 interior 501
Escritura:	No. 6229 del 04-06-2010 Notaria 15 de Medellín
Propietario/a:	José Luis Muriel

Clase de Bien:	Inmueble Matrícula Inmobiliaria No. 01N-245948
Ubicación:	Calle 54 Nro. 54-10 / calle 54 Nro. 51-88 (Dirección catastral)
Escritura:	No. 1074 del 23-06-1998 Notaria 23 de Medellín
Propietario/a:	Ignacio Antonio Maldonado Montoya

Clase de Bien:	Inmueble Matrícula Inmobiliaria No. 01N-5280915
Ubicación:	Carrera 51 No. 55-28 (Dirección catastral)
Escritura:	No. 1130 del 31-03-2004 Notaria Primera de Envigado
Propietario/a:	Oscar Augusto López Muriel

Calle 49 No. 45-65, Piso 7º, Edificio Antiguo Icetex, Medellín
Teléfono 512 00 92
Email: j01pctoespextdmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Clase de Bien:	Establecimiento de Comercio (Hotel Danny)
Ubicación:	Carrera 53 Nro. 51-56
Registro Mercantil:	No. 21-004101-02 del 9 de mayo de 1986
Propietario/a:	Beatriz Helena Muñoz González

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Antioquia, mediante auto del veinticinco (25) de enero de la presente anualidad y en observancia de lo preceptado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

Se les hace saber a los emplazados que si no se presentaren a este Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velara por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente edicto, en un lugar visible de la SECRETARIA, por el término de cinco (5) días hábiles y se expide copia para su publicación en la Página Web de la Fiscalía General de la Nación, en la Página Web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación Nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentra el bien.

EL PRESENTE EDICTO SE ELABORA HOY QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2017, Y SE FIJARÁ EN LA CARTELERIA DEL JUZGADO A PARTIR DEL PRÓXIMO LUNES (27) DE FEBRERO, DESDE LAS 8:00 A.M. Y PERMANECERÁ FIJADO POR CINCO (5) DÍAS HÁBILES.


BIBIANA MARÍA SIERRA OSORIO
Secretaria



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA

AL SEÑOR ARTURO SÁNCHEZ SALAZAR, EN CALIDAD DE AFECTADO Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio, bajo el radicado No. 05001 31 07 005 2016 00542 (Radicación Fiscalía: ED 13285), dentro del cual el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Antioquia, mediante auto de fecha nueve (9) de agosto de 2016, **AVOCÓ CONOCIMIENTO**, con fundamento en la Resolución de requerimiento del veintisiete (27) de enero de 2016, formulada por la Fiscalía 16 delegada ante los Jueces Penales del Circuito Especializados Extinción de Dominio; respecto el bien que a continuación se identifica:

1. **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** Denominado Ospaje la amarilla matrícula mercantil Nro 21-534341-02 de seis (6) de agosto de 2012, ubicado en la carrera 51 Calle 55-38, propietario Arturo Sánchez Salazar.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Antioquia, mediante auto del veinticinco (25) de enero de la presente anualidad y en observancia de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

Se les hace saber a los emplazados que si no se presentaren a este Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velara por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente edicto, en un lugar visible de la SECRETARIA, por el término de cinco (5) días hábiles y se expide copia para su publicación en la Página Web de la Fiscalía General de la Nación, en la Página Web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación Nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentra el bien.

EL PRESENTE EDICTO SE ELABORA HOY QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2017, Y SE FIJARÁ EN LA CARTELER A PARTIR DEL PRÓXIMO LUNES (27) DE FEBRERO, DESDE LAS 8:00 A.M. Y PERMANECERÁ FIJADO POR CINCO (5) DÍAS HÁBILES.


BIBIANA MARÍA SIERRA OSORIO
Secretaria

Calle 49 No. 45-65, Piso 7º, Edificio Antiguo Icetex, Medellín
Teléfono 512 00 92
Email: j01pctoespextdmed@cendoj.ramajudicial.gov.co